



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra Coordinador/a General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Extremadura de 2019 y se delegan competencias. (2018062416)

Por Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo, se atribuye al entonces Consejero de Presidencia la competencia para ejercer las actividades necesarias en el desarrollo del proceso electoral de las elecciones a la Asamblea de Extremadura. Además, se reconoce a dicha persona la facultad de celebrar, directamente o mediante delegación en el Coordinador/a General, todos aquellos contratos que se ocasionen con motivo de las actuaciones electorales, de acuerdo con la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas y dentro del crédito presupuestario consignado al efecto. En este sentido, se nombrará un/a Coordinador/a General para facilitar el proceso electoral.

En estos momentos, y atendiendo a la distribución de competencias entre las consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, operada por Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, estas competencias recaen en la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública.

En los mismos términos de los párrafos anteriores se expresa el Decreto del Presidente 1/2011, de 10 de marzo, en lo relativo al proceso electoral para la elección de vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Extremadura.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los decretos del Presidente referenciados, así como en artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 72 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Nombrar como Coordinador/a General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura y en las elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Extremadura de 2019 a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Delegar, expresamente, en el/la Coordinador/a General las funciones que, en materia de contratación con motivo de las actuaciones electorales de 2019, me confiere el artículo tercero del Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo y del Decreto del Presidente 1/2011, de 10 de marzo, con relación al artículo 36, j) de la Ley 1/2002, de 28 de



febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como las competencias que sean necesarias para el ejercicio de dichas actuaciones electorales, que me atribuyen el artículo 36, e) de la citada Ley 1/2002, de 28 de febrero, las letras c) y d) del artículo 11 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; así como el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de tesorería y coordinación presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 9 de octubre de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

